



Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020



V. BOCANDEL

Visto, el Expediente N° 20-030614-369, que contiene el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nros. 292-2020-CP-CENARES/MINSA y 333-2020-CP-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, las Indagaciones de Mercado Nros. 676-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 659-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 694-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, y 708-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 196-2020-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y los Memorandos Nros. 1662-DG-CENARES-MINSA y 1841-DG-CENARES-MINSA emitidos por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, así como el Informe N° 1190-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



R. ESPINO



L. CUEVA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;



J. HERRERA C.

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



P. MAZZETTI

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de

salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;

Que, la Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 42 227 876,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a la Resolución Secretarial N° 041-2020/MINSA-SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) para la atención del "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de marzo de 2020, se disponen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), en el marco de la autorización otorgada en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, la Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;

Que, mediante Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, para la





Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020



V. BOCANGEL

atención de casos detectados y confirmados de la enfermedad causada por la COVID-19, en Hospitales e Institutos del segundo y tercer nivel de atención a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;



R. ESPINO

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;



L. CUEVA

Que, mediante Indagación de Mercado N° 676-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por la cantidad de 10 000 unidades, por el monto de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



J. HERRERA C.

Que, mediante Indagación de Mercado N° 659-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por la cantidad de 15 000 unidades, por el monto de S/ 147 000,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 694-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Lentes de Policarbonato", por la cantidad de 149 000 unidades, por el monto de S/ 631 760,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 708-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Pantalón descartable talla L", por la cantidad de 10 000 unidades, por el monto de S/ 65 000 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV.

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2169, 2064, 2262 y 2282 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



P. MAZZETTI

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa SELTA E.I.R.L. la Orden de Compra N° 1239-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. la Orden de Compra N° 1198-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla L", por el monto de S/ 147 000,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa KA'LINSON PERU S.A.C., la Orden de Compra N° 1261-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Lentes Protectores de Policarbonato", por el monto de S/ 631 760,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa CORPORACION TEXIL FRALUSE SAC, la Orden de Compra N° 1268-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla L", por el monto de S/ 65 000,00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la empresa SELTA E.I.R.L., efectúa la entrega total del bien "Mandil descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 00084;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C., efectúa la entrega total del bien "Mandil descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-15;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, la empresa KA'LINSON PERU S.A.C., efectúa la entrega del bien "Lentes Protectores de Policarbonato", en la cantidad de 128 880 unidades, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 0060822, 0060849, 0060850, 0060880, 0060925 y 0061002;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, la empresa CORPORACION TEXIL FRALUSE S.A.C., efectúa la entrega total del bien "Pantalón descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 002672;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativas, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;



V. BOUANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.



P. MAZZETTI



Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020



V. BOCANGEL

Que, mediante Informe Técnico N° 175-2020-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES sustenta el trámite de regularización para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 10 11 SE – Mandil descartable talla L, Lentes Protectores de Policarbonato, Mandil descartable talla L y Pantalón descartable talla L”, por el monto total de S/ 942 760,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



R. ESPINO

Que, mediante Memorando N° 1662-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 14 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la “Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 10 11 SE – Mandil descartable talla L, Lentes Protectores de Policarbonato, Mandil descartable talla L y Pantalón descartable talla L”, por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria;



L. CUEVA

Que, mediante Memorando N° 987-2020-OGAJ/MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2020, se solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES las precisiones correspondientes en relación a la adquisición del bien Lente Protector de Policarbonato, debido a que de acuerdo a la Orden de Compra N° 1261-2020/UE 124, correspondía la entrega 149 000 unidades, sin embargo, de la verificación del numeral 3.10 del Informe Técnico N° 175-2020-COVID19-CENARES/MINSA, así como también de las Guías de Remisión emitidas por la empresa KA'LINSON PERU S.A.C. y las Actas de Verificación Quali – Cuantitativas, la cantidad de bienes recepcionados sería menor a lo indicado en la referida orden de compra;



J. HERRERA

Que, mediante Memorando N° 1838-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de una emergencia sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 10 11 SE – Mandil descartable talla L, Lentes Protectores de Policarbonato, Mandil descartable talla L y Pantalón descartable talla L”, y se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, a efectos de incluir con el número de referencia 298, la adquisición de los bienes antes mencionados, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 380-2020-CENARES-MINSA del 05 de octubre de 2020;



P. MAZZETTI

Que, mediante Informe Técnico N° 196-2020-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos

en Salud - CENARES, a través del numeral 3.10 realiza las precisiones solicitadas en relación al producto Lente Protector de Policarbonato, informando que mediante Carta N° 959-2020-DG-CENARES/MINSA, notificada por conducto notarial el 02 de octubre de 2020 a la empresa KA'LINSON PERU SAC, se le comunicó la resolución parcial de contrato, por causal de incumplimiento injustificado de sus obligaciones; en consecuencia el monto de la regularización respecto de dicha orden de compra es de S/ 546 451,20 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 20/100 SOLES), por la entrega de 128 880 unidades del referido bien;

Que, el Informe Técnico N° 196-2020-COVID19-CENARES/MINSA, precisa que, el bien Mandilón Descartable talla L, adquirido a través de las Orden de Compra N° 1198-2020/UE 124, no obstante, diferir en su denominación en la Indagación de Mercado N° 659-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA; acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS en el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, conforme a los numerales a los numerales 3.5 y 3.6 del Informe Técnico N° 196-2020-COVID-19-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES señala que los bienes adquiridos, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Listado de Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción – MINSA del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, cuyos detalles (ítems y cantidades) constan en el Memorandum N° 658-2020-DGOS/MINSA, emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS;

Que, mediante Memorando N° 1841-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, solicita la aprobación de la contratación directa de la “Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 10 11 SE – Mandil descartable talla L, Lentes Protectores de Policarbonato, Mandil descartable talla L y Pantalón descartable talla L”, por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;*



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.



P. MAZZETTI



Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1190-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;





Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificatorias; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 10 11 SE – Mandil descartable talla L, Lentes Protectores de Policarbonato, Mandil descartable talla L y Pantalón descartable talla L", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR E. MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 935 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla L	SELTA E.I.R.L.	10 000	10 de setiembre 2020	Recursos Ordinarios	S/ 99 000,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C.	15 000	11 de setiembre 2020	Recursos Ordinarios	S/ 147 000,00 Inc. IGV.
Lente Protector de Policarbonato	KA'LINSON PERU S.A.C.	128 880	11 de setiembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 546 451,20 Inc. IGV.
Pantalón descartable talla L	CORPORACION TEXTIL FRALUSE S.A.C.	10 000	11 de setiembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 65 000,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 857 451,20 Inc. IGV.

